

ORDENANZA N° 4.538

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectase del Dominio Público Municipal la fracción de tierra ubicada en la Manzana 457 del Barrio San Vicente, en la intersección de calle Pamplona con Pasaje Castilla de 845,26 m² cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del croquis adjunto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Declárese de Propiedad Privada Municipal conforme lo establecen los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, la fracción descrita en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a transferir a sus actuales ocupantes los terrenos que componen la Manzana 457.-

ARTICULO 4°.- Por Dirección de Catastro regístrese, por Escribanía Municipal protocolícese y extiéndanse las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.